



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6781 Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento sobre derechos fundamentales n.º 7/2018, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a instancia de don Ángel Luis Hernández García, contra la Resolución de 18 de junio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

28478

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6782 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 6.000 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con Código REGA ES300210340043, ubicada en El Majuelo, Cuevas de Reylo, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 17/18-AAI) a solicitud de Ginés Martínez Sánchez.

28479

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6783 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

28480

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica Demarcación de Costas en Murcia

6784 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre a otorgar con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas en relación con parte de la vivienda y terraza, entre los vértices DP-33 y DP-34 del deslinde de los bienes de DPMT aprobado por Orden Ministerial de 29/12/06, referencia DL-64-MU, en playa de Los Urrutias del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia).

28481

IV. Administración Local

Abarán

- 6785 Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 3/2018, al Presupuesto Municipal prorrogado 2018. 28482

Águilas

- 6786 Modificación de la Plantilla Orgánica Municipal. 28483

Archena

- 6787 Convocatoria y bases para la cobertura de una plaza de Conserje, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 28484

Caravaca de la Cruz

- 6788 Corrección de errores de la Resolución de Alcaldía núm. 2.041, de 21 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria 2018 de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y cubiertas de edificios en el casco antiguo del municipio de Caravaca de la Cruz. 28490

Jumilla

- 6789 Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla (año 2018). 28492

Mula

- 6790 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 26, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación. 28494

Murcia

- 6791 Publicidad de subvenciones en materia de comercio en el ejercicio 2018. 28495
6792 Desalojo de nichos con vencimiento cumplido. 28496

Santomera

- 6793 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 17/2018. 28498
6794 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura. Junio y julio 2018. 28499
6795 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura. Agosto y septiembre 2018. 28500

Yecla

- 6796 Exposición pública de expediente de solicitud de regularización-legalización de una estación base de telefonía móvil, en S.N.U. 28501

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6781 Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento sobre derechos fundamentales n.º 7/2018, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a instancia de don Ángel Luis Hernández García, contra la Resolución de 18 de junio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento sobre Derechos Fundamentales nº 7/2018, iniciado a instancia de D. Ángel Luis Hernández García, contra la Resolución de 18 de junio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia a 7 de noviembre de 2018.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6782 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 6.000 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con Código REGA ES300210340043, ubicada en El Majuelo, Cuevas de Reylo, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 17/18-AAI) a solicitud de Ginés Martínez Sánchez.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, hasta 6000 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 17/18-AAI).

Promotor: Ginés Martínez Sánchez

Emplazamiento: Paraje El Majuelo, Cuevas de Reylo, Fuente Álamo (polígono 21, parcelas 100, 101 y 484)

N.º de Registro explotación: ES300210340043

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, a 25 de octubre de 2018.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6783 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, ha elaborado el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

La Secretaria General, M.^a Esperanza Moreno Reventós.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica

Demarcación de Costas en Murcia

6784 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre a otorgar con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas en relación con parte de la vivienda y terraza, entre los vértices DP-33 y DP-34 del deslinde de los bienes de DPMT aprobado por Orden Ministerial de 29/12/06, referencia DL-64-MU, en playa de Los Urrutias del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 152 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas se somete a información pública el expediente iniciado a instancia de D^a María José Marín Jiménez y María del Carmen Marín Jiménez, representada por D. Igor Villazón Gómez (referencia expediente CNC12/18/30/0002).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 9 de abril de 2018.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Marín Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

6785 Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 3/2018, al Presupuesto Municipal prorrogado 2018.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 al Presupuesto Municipal prorrogado para 2018, Modalidad de Transferencia de Créditos entre distintos grupos de función, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales, los interesados a los que se refiere el artículo 170 del TRLHL podrán examinarlos y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el citado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha modificación se considerara definitivamente aprobada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del mencionado Texto Refundido.

Abarán, a 31 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Manzanares Peñaranda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6786 Modificación de la Plantilla Orgánica Municipal.

Tras el procedimiento legal correspondiente, se han aprobado por el Pleno Corporativo con carácter definitivo y de manera automática, con efectos de 29 de octubre de 2018, las siguientes modificaciones de la Plantilla Orgánica Municipal:

A. (ALTA) PLAZA DE NUEVA CREACIÓN/FUNCIONARIOS DE CARRERA:

UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (Grupo A2, Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media).

B. (BAJA) AMORTIZACIÓN DE PLAZA VACANTE:

UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica).

C. TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS:

(BAJA) Una plaza de Administrativo de Administración General (Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa), a:

(ALTA) Una plaza de Administrativo Gestión Económica (Grupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales).

(BAJAS) Dos plazas de personal subalterno, peón de oficios varios (Grupo E, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios), a:

(ALTAS) Dos plazas de personal subalterno, conserje (Grupo E, Administración General, Subescala Subalterno).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Águilas, 6 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

6787 Convocatoria y bases para la cobertura de una plaza de Conserje, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2018, ha acordado convocar concurso-oposición, acceso libre, para cubrir en propiedad una plaza de Conserje, que se registrará por las siguientes bases:

Convocatoria y bases para la cobertura de una plaza de Conserje, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante acceso libre, de una (1) plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2016. La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Agrupación Profesional (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Conserje. Personal funcionario.

Grupo/Subgrupo: Agrupación Profesional.

Escala: Administración General.

Subescala/Clase: Subalterna.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las presentes Bases Específicas, así como, en lo no previsto en ellas, por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta Local de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, registrará lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y

femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de Selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de Aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- 1.- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o equivalente.

Cuarta: Forma y Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 15,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena, con las siguientes salvedades, atendiendo a motivos de operatividad y eficiencia en el desarrollo del proceso selectivo:

1.ª- Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal de Selección expondrá al público, la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos. No obstante, en el caso de que los méritos alegados obren en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, bastará con que se acredite esta circunstancia, y se identifiquen y relacionen con toda claridad en la instancia, que en su caso se presente, en el plazo señalado para aportar los méritos; de conformidad y con los efectos indicados en la base octava (fase concurso).

2.ª- Una vez baremados los méritos, el Tribunal de Selección expondrá al público la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, el Tribunal de Selección publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de dos fases: Oposición y Concurso. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

Primera fase: Oposición.

La fase de oposición estará integrada por tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos, según detalle:

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de 40 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 30 minutos.:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,25 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,10 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico, en el plazo máximo de 40 minutos, a elegir de entre los tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias específicas del temario de la convocatoria. Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Prueba Práctica (obligatorio y eliminatorio).

Dicha prueba estará relacionada con actividades de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales. En la misma se valorarán cuestiones como formación, experiencia, destreza, habilidades personales, actitud y cualesquiera otras características que sean importantes para el desempeño del puesto, a juicio del Tribunal. La puntuación máxima, será de 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio.

Quienes hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Atendiendo a motivos de operatividad y eficiencia en el desarrollo del proceso selectivo, ante la previsión de un número masivo de solicitudes, tan solo se procederá a puntuar el concurso, a los aspirantes que hayan superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios, de carácter eliminatorio, de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos y/o perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de esta fase será de 8 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, en la fase de concurso, se ajustará al siguiente baremo:

a.) Experiencia profesional: máximo 4,50 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración Local, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,030 puntos por cada mes.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,020 puntos por cada mes.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, a la plaza a que se opta: 0,010 puntos por cada mes.

La experiencia profesional en la Administración Pública, deberá justificarse mediante el correspondiente certificado de servicios, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente la categoría profesional.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- En el caso de empresa privada por cuenta ajena, con la presentación, necesariamente, de estos dos documentos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá justificarse mediante la presentación, necesariamente, de los siguientes documentos acreditativos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

b.) Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 0,50 puntos.

Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por la federación de municipios y comunidad autónoma de la región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,0025 puntos. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Otros méritos: máximo 3 puntos. Aquí se valorarán, los siguientes títulos habilitantes:

1.- Estar en posesión del carné para tratamientos higiénicos-sanitarios contra Legionella, con validez a nivel nacional y en vigor, debiendo estar homologado por la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, o Administración Pública competente, en su caso. Puntuación 1,50 puntos.

2.- Estar en posesión del carné para tratamientos higiénicos-sanitarios de Piscinas, con validez a nivel nacional y en vigor, debiendo estar homologado por la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, o Administración Pública competente, en su caso. Puntuación 1,50 puntos.

3.- Estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios, con validez a nivel nacional y en vigor, debiendo estar homologado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, o Administración Pública competente, en su caso. Puntuación: nivel básico 1,00 punto y nivel cualificado 1,50 puntos.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente. El nombramiento de la persona propuesta, estará condicionado a estar en posesión del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, en caso contrario, no podrá ser nombrada como funcionario.

Décima: Formación de bolsa de empleo.

En los términos de la Base General Duodécima.

Undécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Anexo I – Temario

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 3. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 4. Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Comunicaciones y Notificaciones. Los Presupuestos Locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Los Impuestos.

B) Materias específicas.

Tema 5. Prevención de Riesgos Laborales inherentes a un puesto de Conserje, derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos de evacuación de edificios: Planes de actuación ante Emergencias.

Tema 6. Correspondencia y paquetería: Envíos y servicios postales. Paquetes postales. Franqueo. Reembolsos. Giros telegráficos. Empaquetado. Productos postales.

Tema 7. Características y utilización de máquinas y materiales de oficina: Multicopistas, impresoras, escáner, fotocopiadora, fax, encuadernadoras, grapado, plastificado, destructoras de documentos y análogas.

Tema 8. Nociones básicas en operaciones de mantenimiento y conservación de los edificios municipales y colegios: jardinería, fontanería, cerrajería, electricidad, carpintería, saneamiento y análogos.

Tema 9. Conocimientos básicos de funcionamiento de puesta en marcha y paro de instalaciones de protección contra incendios y anti-intrusión. Mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas y torres de refrigeración.

Tema 10. Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etc.

Archena a 5 de octubre de 2018.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6788 Corrección de errores de la Resolución de Alcaldía núm. 2.041, de 21 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria 2018 de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y cubiertas de edificios en el casco antiguo del municipio de Caravaca de la Cruz.

1.- Por Resolución de Alcaldía núm. 2.041, de 21 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria 2018 de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y cubiertas de edificios en el casco antiguo del municipio de Caravaca de la Cruz (BORM Nº 235, de 10/10/2018). BDNS (Identif.): 418008.

2.- Con posterioridad a su publicación se han detectado varios errores en los siguientes apartados:

- Cláusula VI, y VIII de las bases, en lo referente a la concesión de una ayuda por vivienda, cuando debería decir por edificio.

- Cláusula XII de las bases, apartado e), sobre la documentación preceptiva que debe acompañar la solicitud de subvención, no resultando exigible en el momento de la solicitud de la subvención que el documento técnico sobre el alcance de la actuación sea visado por el Colegio Profesional correspondiente.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos":

Resuelvo:

Primero: Corregir la Cláusula VI y VIII de la citada resolución, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

"VI.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Para las actuaciones subvencionables, la cuantía máxima de la subvención a conceder por edificio no podrá superar los 7.500 euros, ni el 75% de la inversión subvencionable.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En este apartado se regula el procedimiento y criterios objetivos que han de regir la concesión de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Los criterios de valoración de las solicitudes, establecidos sobre baremo máximo de 30 puntos, serán los siguientes:

- Si se trata de edificios con viviendas habitadas, 6 puntos
- Si se adquiere el compromiso de que la vivienda esté habitada dentro de los cinco años siguientes a la finalización de las obras, 3 puntos.
- Antigüedad del edificio, construidos anteriormente al año 1968, 5 puntos
- Si se trata de reparación de cubierta y fachada, 10 puntos.
- Si se trata de reparación solo de cubierta, 6 puntos.

- Si se trata de reparación solo de fachada, 4 puntos.
- Si se incluyen mejoras de accesibilidad para personas con discapacidad, 3 puntos
- Si se incluyen mejoras de eficiencia energética, 3 puntos

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria, priorizándose siempre las solicitudes según fecha y número de registro de entrada hasta agotar el mentado crédito”.-

Segundo: Corregir el apartado e) de la Cláusula XII de la citada resolución, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

“e) Documento técnico que defina el alcance de la actuación, redactado por técnico competente (deberá acreditarse), y que como mínimo, contenga:

- Descripción básica de las obras a ejecutar.
- Planos.
- Medición y presupuesto desglosado.
- Estudio de Seguridad y Salud, si fuera preciso.

El documento deberá ser visado por el Colegio Profesional correspondiente una vez sea concedida la subvención”.-

Tercero: Mantener el plazo de presentación de solicitudes: en ningún caso su presentación se extenderá más allá del 30 de noviembre de este año.

En Caravaca de la Cruz.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6789 Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla (año 2018).

BDNS (Identif.): 422373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los descritos en el artículo 4 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 9 de las mismas.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251, de 30 de octubre de 2018, y en la página web del Ayuntamiento de Jumilla.

Cuarto. Cuantía.

- LINEA 1.- Promoción y Participación en Competiciones Oficiales: Se asignará a esta línea el 40% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.
- LINEA 2.- Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva en el Municipio: Se asignará a esta línea el 30% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.
- LINEA 3.- Organización de Eventos Deportivos en el Municipio: Se asignará a esta línea el 20% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.
- LINEA 4.- Proyectos de Deportistas No Profesionales con Proyección Deportiva: Se asignará a esta línea el 10% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.

El importe consignado para cada línea se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida entre todos los beneficiarios.

Límites: El importe solicitado de subvención no podrá ser superior al 50% de la cuantía máxima aprobada para cada línea por convocatoria, ni al 80% de la valoración económica del proyecto presentado.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para línea, se podrá asignar la cuantía restante a las restantes líneas en función del mayor número de solicitudes presentadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.



Sexto. Otros datos.

- La solicitud se presentará en la forma indicada en el artículo 9 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

- Los criterios para la concesión son los descritos en el artículo 6 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en las mismas.

Jumilla, 6 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6790 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 26, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 26, no estructural, del Plan General Municipal de Ordenación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes para presentación de alegaciones.

Asimismo y de conformidad con el artículo 44 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 31 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6791 Publicidad de subvenciones en materia de comercio en el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras, aprobada mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de fecha 26/02/2004, en relación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo previsto en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del municipio de Murcia en el ejercicio 2018, se da cuenta de la subvenciones concedidas en virtud de la citada convocatoria (Ref. Expt. 451/2018-Comercio, Mercados y Plazas de Abastos), cuya resolución definitiva se aprobó en Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 19 de octubre de dos mil dieciocho, y cuya relación se halla en el enlace web: <https://www.murcia.es/web/portal/novedades/>

La Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, M.^a del Carmen Pelegrín García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6792 Desalojo de nichos con vencimiento cumplido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, B)-4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, en vigor, se hace saber por medio del presente Edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización de ocupación temporal o su última prórroga, de los nichos del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que a continuación se relacionan, sin que sus titulares las hayan renovado, quedan canceladas dichas autorizaciones y se ha iniciado el expediente de desalojo de los restos depositados en dichos nichos.

Los familiares interesados podrán examinar el expediente en la Unidad de Administración de Cementerio de la Concejalía de Deportes y Salud, en edificio Municipal sito en Jardín del Salitre de Murcia, en horas de oficina, durante un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y renovar la autorización por otro periodo de cinco años, o alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, serán trasladados al Osario General los restos depositados en nichos cuya autorización no haya sido renovada.

Murcia, 18 de septiembre de 2018.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D. el Jefe de los Servicios Municipales de Salud, Eduardo González Martínez-Lacuesta

Relación de nichos de altura con vencimiento cumplido

(Alfabética)

Nombre del fallecido	Grupo	Núm	Fila	Fecha Fallecimiento
Alemán Cuenca, Tomás	39-A	41	1. ^a	21-08-1997
Bajes Mundo, Mariano	32-C	28	4. ^a	07-11-1987
Blanco Caballero, Manuel	37-C	30	4. ^a	22-02-2012
Cabrera Alemán, Félix	41-B	52	4. ^a	20-03-2002
Cárceles Torres, Enrique	37-A	73	4. ^a	21-02-2012
Castillo Buendía, Antonio	41-B	155	3. ^a	04-07-2002
Coy Ripoll, Rosario	39-C	292	4. ^a	11-04-2012
Cutillas Pérez, Jerónimo	39-C	272	4. ^a	04-11-2011
De la Cruz Moro, José	39-C	120	4. ^a	02-12-2012
Fernández De Gea, Isabel	39-B	256	4. ^a	24-08-2006
Fernández Pérez, Ascensión	39-B	261	1. ^a	20-01-1992
Fernández Ruiz, Francisco	37-A	30	3. ^a	30-05-2007
Flores García, Pedro	41-B	76	4. ^a	03-05-2002
Florido de Robles, Dolores	37-A	74	2. ^a	29-01-1977
González Martínez, José María	41-B	199	3. ^a	21-10-2002
Iuret, Dimitru	37-C	56	4. ^a	03-12-2012
Jiménez Caballero, Miguel	39-C	72	4. ^o	04-03-2012



Nombre del fallecido	Grupo	Núm	Fila	Fecha Fallecimiento
Jiménez Chico, Luis	39-C	28	4. ^a	01-01-2012
Juan Botella, Maria	41-B	115	3. ^a	01-11-2002
López Hernández, Antonia (Feto de)	41-B	200	4. ^a	21-10-2002
Lozano Martínez, Antonia	39-A	82	4. ^a	21-10-1997
Mario Pagliese, Humberto	2. ^o	195	4. ^a	01-04-2010
Martínez Martínez, Salud	41-B	105	1. ^a	22-06-2002
Martínez Miras, Alfonso	41-B	93	1. ^o	13-04-2002
Martínez Ortega, Leonor	39-A	35	3. ^a	01-12-1987
Martínez Sánchez, José	32-C	40	1. ^a	05-06-2007
Medina Rosique, Manuel	41-B	17	1. ^a	16-01-2002
Montoya García, Antonio	37-C	26	4. ^a	11-03-2012
Nosakhare, Izevbigie	37-A	23	4. ^a	31-01-2012
Oblinski, Jerzy Josef	41-A	48	4. ^a	05-05-2012
Ortega López, Amparo	37-B	55	1. ^a	16-08-1997
Ostashevskyy, Ivan	37-A	64	4. ^a	21-03-2011
Peréz Melgarejo, José	41-B	105	1. ^a	23-03-2008
Quesada Sánchez, María	37-C	80	4. ^a	03-04-1982
Riquelme García, Norberto	32-A	23	4. ^a	10-12-2002
Rubia Porcel, Cesarea	37-B	81	4. ^a	29-02-2012
Rueda Madrigal, Rosa	32-C	47	1. ^a	07-12-1992
Segura Novillo, Ramón	41-B	86	2. ^a	20-12-2001
Valentin Serrano, Sebastián	32-A	29	4. ^a	29-09-2010
Valera Martínez, Melisa (Feto de)	37-C	28	4. ^a	29-09-2012

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

6793 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 17/2018.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 17/2018, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de modificación (transferencia de crédito): 17/2018

DE PARTIDA	IMPORTE QUE SE MINORA	A PARTIDA	IMPORTE QUE SE INCREMENTA
430.632.00	6.000,00 €	323.212.00	6.000,00 €
430.480.01	30.458,30 €	333.212.00	30.458,30 €
454.619.00	15.328,20 €	333.212.00	15.328,20 €

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En Santomera, a 30 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

6794 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura. Junio y julio 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre 2018 se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del bimestre correspondiente los meses de junio y julio de 2018.

El padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

En Santomera, 31 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

6795 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura. Agosto y septiembre 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre 2018 se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del bimestre correspondiente los meses de agosto y septiembre de 2018.

El padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

En Santomera, a 31 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6796 Exposición pública de expediente de solicitud de regularización-legalización de una estación base de telefonía móvil, en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de Regularización-Legalización de una estación base de telefonía móvil, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 5/2018 promovido por Telxius Torres España, S.L.U., para la Regularización-Legalización de una Estación Base de Telefonía Móvil, con emplazamiento en paraje "Sierra del Príncipe" Pol. 40 Parc. 109, en S.N.U.

Yecla, 26 de octubre de 2018.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.